

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Realorden de 8 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real-Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento. Negociado 5.º.—Número 360.—Circular.

El Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, me traslada con fecha 20 de mayo último la Real orden siguiente:

«Ministerio de Fomento.—Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Circular.—El Excmo. señor Ministro de Fomento me comunica con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. señor: Vista la comunicacion del ensayador y marcador mayor del reino, manifestando la conveniencia de exigir á los aspirantes al título de ensayador de metales mas conocimientos científicos que los requeridos hasta ahora:

Visto el proyecto de reglamento formulado con este objeto por el citado funcionario:

Visto el informe emitido por el verificador general de platería, conviniendo con aquel en cuanto á la necesidad de mayores conocimientos para el ejercicio de dicha profesion, y proponiendo algunas adiciones al indicado reglamento, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes: 1.º Los aspirantes al título de ensayadores de oro y plata y sus aleaciones mas usuales en el comercio, presentarán en este ministerio sus solicitudes documentadas en papel del sello 9.º 2.º El interesado acreditará ser español, mayor de edad, de buena conducta y carecer de todo defecto físico que pueda alterar la vision perfecta: haber estudiado la primera enseñanza elemental completa y el sistema métrico decimal en toda su estension, nociones de física, química y de mineralogía en general en establecimiento público aprobado por el Gobierno: haber

adquirido con un ensayador con Real título y por espacio de seis meses consecutivos por lo menos los conocimientos teóricos y prácticos de los ensayos de oro y plata y sus aleaciones mas usuales en el comercio, empleando el sistema de copelacion y el de la via Escudeda: haber igualmente adquirido conocimientos prácticos de la construccion, armado y soldadura de los artefactos de platería en los diferentes ramos que abraza esta industria, y poseer tambien conocimientos estensos en la legislacion y disposiciones oficiales concernientes á los fieles contrastes mareadores y á las pesas y monedas, tanto antiguas como modernas que tengan uso legal y corriente en el comercio. 3.º Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes: partida de bautismo debidamente autorizada y legalizada, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y cura párroco de su domicilio, certificacion de tres facultativos que compruebe que no tiene defecto alguno en la vista, certificados expedidos por los establecimientos públicos donde hayan cursado los estudios requeridos, certificaciones de ensayadores con Real título y plateros acreditados para justificar que reúnen los conocimientos prácticos enumerados, y carta de pago que acredite la consignacion de 50 escudos, que el interesado entregará en metálico en la Depositaria de este Ministerio, cuya dependencia conservará dicha cantidad á disposicion de los examinadores, á quienes se destina á razon de 10 escudos cada uno. 4.º Las solicitudes documentadas se remitirán al ensayador mayor á fin de que se proceda al exámen del aspirante. 5.º El exámen se verificará ante un tribunal compuesto del ensayador y marcador mayor del reino, como presidente, de dos profesores de física y química de la escuela de Minas ó del Real Instituto Industrial, del primer ensayador de la Casa de Moneda de esta corte, y del verificador general de platería del reino, con funciones de Secretario. 6.º El exámen constará de dos actos, oral el uno y el otro práctico: el primero durará una hora cuando menos y versará acerca de todos los conocimientos teóricos que se exigen al aspirante; el segundo consistirá: 1.º en el ensayo aproximativo por medio de la piedra de toque de una pasta de oro y otra de plata, declarando sus respectivas leyes; 2.º en ejecutar un ensayo de oro y otro de plata por el sistema de la via Escudeda, previa la formacion y rec-

tificacion del lecor normal y décimos de plata y sal; 4.º en el exámen de algunas piezas de platería, construccion, armado y soldaduras, y 5.º en el reconocimiento de monedas de uso corriente, conocimiento de su ley, talla y tipo. 7.º El ensayador mayor remitirá á este Ministerio el acta del exámen, en cuya vista se procederá á la expedicion ó negativa del título. 8.º En el caso de haber obtenido el aspirante aprobacion en sus ejercicios, acompañará al acta de exámen papel de reintegro por la suma de 35 escudos 200 milésimas por derechos de expedicion y timbre del título. Y 9.º Este se expedirá por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid 13 de junio de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 1.º.—Número 3488.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Salustiano Martínez y García, soldado desertor del batallon eszadores de Arapiles, núm. 11, cuyas señas se espresan á continuacion; y habido, condúzcase, con las seguridades convenientes, á disposicion del escelentísimo señor Gobernador militar de esta Plaza, que lo reclama.

Señas.

Hijo de Carlos y de María, natural de Villagordo, provincia de Valencia.

Edad 21 años.

Pelo castaño.

Ojos pardos.

Barba ninguna.

Color sano.

Madrid 18 de junio de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Número 3489.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Juan Francisco Val, cuyas señas se espresan á continuacion, y habido, condúzcase á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Señas.

Es natural de Layunta, provincia de Zaragoza.

Edad 18 años.

Estatura corta.

Delgado.

Barbilampino.

Viste pantalon, chaqueta y gorra cha-ta, es buñero y mozo de tahona.

Madrid 18 de junio de 1866.

El Gobernador,

Duque de Sesto.

Número 3490.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Rafael Rabadan y Ferrado, soldado desertor del regimiento de España, 5.º de lanceros, cuyas señas se espresan á continuacion, y habido, condúzcase, con las seguridades convenientes á disposicion del escelentísimo señor Gobernador militar de esta Plaza, que lo reclama.

Señas.

Hijo de Juan y de Toribia, natural de Belmonte, provincia de Cuenca.

Edad 21 años.

Pelo y cejas castaños.

Ojos garzos.

Color sano.

Barba clara.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Madrid 18 de junio de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

Ignorándose la habitacion que ocupan en esta corte, el señor don José María Palarea, Gobernador que fué de Alicante, don José González Baugo, y don Anselmo Revilla, comisionados especiales para el recibo de los granos y harinas de dicha provincia, se les cita, llama y emplaza, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este en la Gaceta, se presenten en la Secretaria de este Gobierno, con el objeto de entregarles unos pliegos de reparos remitidos por el Excmo. señor Presidente de la Seccion 4.ª del Tribunal de Cuentas; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de junio de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

Valores del año económico de 1864 á 1865.

RELACION de los industriales que por la contribucion de subsidio industrial y valores del año que se espresa, han sido declarados fallidos por el Excmo. señor Gobernador por decreto de 9 de mayo de 1866, la cual se publica en el Boletín Oficial en conformidad con lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

Pueblos.	Nombres.	Industrias.	Total.
Alcalá de Henares.	Manuel Gonzalez.	Sastre.	1,631
Idem	Cipriano Zorrilla.	Cacharrero.	6,455
Idem	El mismo.	Alfarero.	10,332
Idem	Olallo Campo.	Horno de ladrillo.	3,874
Idem	Gregorio Gomez Vaquero.	Tienda de vino y aguardiente.	3,875
Idem	Angel Arranz.	Idem	17,435
Idem	Bonifacio Gonzalez.	Idem	3,504
Idem	Joaquin Gutierrez.	Idem de vino.	11,624
Idem	Manuel Maria Franco.	Carpintero.	4,840
Idem	Doroteo Gomez.	Puesto de leche.	1,937
Idem	Venancio Vazquez.	Recobero.	2,904
Idem	Vicente Tomás.	Idem	6,522
Idem	Bernardo Garcia.	Tienda de ultramarinos.	23,247
Idem	Estéfana Estefania.	Puesto de aguardiente.	6,522
Idem	Miguel Vilches.	Idem de vino y aguardiente.	11,623
Idem	Ramon Fernandez.	Tablajero.	3,228
Idem	Francisco Latour.	Calderero.	4,840
Idem	Manuel Quirujo.	Horno de pan.	4,840
Idem	El mismo.	Puesto de idem.	4,840
Idem	Pedro Cortés Dominguez.	Fábrica de jabon Wernimeng.	22,141
Idem	Doroteo Gomez.	Diferencia por puesto de leche.	1,329
Idem	Venancio Vazquez.	Idem por recobero.	2,657
Paracuellos de Jarama.	Felipe Alcantarilla.	Arriero con una menor.	3,238
Idem	Mariano Gordo.	Idem	3,237
Idem	José Mesa.	Idem con tres mayores.	19,425
Idem	Valentin Areste.	Idem con dos menores.	6,475
Idem	Leoncio Monicio.	Idem con una mayor.	6,475
Valdeavero.	Juan Alvarez.	Albañil.	1,106
Idem	El mismo.	Diferencia de 7.ª á 6.ª como albañil.	1,106
Vallecas.	Julian Delgado.	Vino y aguardiente.	15,269
Idem	Juan José de la Torre.	Venta de vino.	10,321
Idem	Juan Gutierrez.	Alarife.	2,949
Idem	Damian Martin.	Tejar, dos hornos.	17,692
Idem	Eugenio Rodriguez.	Tienda de aguardiente.	17,692
Idem	José Rodriguez Murcia.	Idem de vino.	14,782
Idem	Maria Juana Garcia.	Arriero con dos mayores.	5,968
Idem	Juan Gutierrez.	Diferencia como albañil.	4,465
Idem	Miguel de la Peña.	Arriero con ocho mayores.	15,974
Idem	Damian Martin.	Calera.	7,665
Guadarrama.	Luis Rodriguez.	Parador de carros.	12,916
Idem	Ciriaco Cuenca.	Médico.	9,687
Idem	Alejandro Herran.	Ventero.	3,874
Idem	Cayetano Borregon.	Panadero.	1,957
Idem	Juan Herrero.	Idem	2,905
Idem	Juan Solechero.	Idem	2,905
Idem	Higinio Herran.	Tablajero.	3,874
Idem	Cayetano Borregon.	Tienda de vino y aguardiente.	12,953
Idem	El mismo.	Idem	9,742
Idem	Juan Bravo.	Contratista de bagajes.	8,856
Hoyo de Manzanares.	N. N.	Cirujano.	5,875
San Lorenzo.	Cleto Alonso.	Zapatero.	5,899
Idem	José Lopez y Gomara.	Subarrendatario de pastos.	8,030
Idem	Miguel Bersain.	Buñolero.	3,238
Aranjuez.	José Suarez.	Fonda.	54,214
Idem	Antonio Chipot.	Tienda de quincalla.	34,511
Idem	Santiago Torrijos.	Abastecedor de carnes.	45,748
Idem	Carmelo Sanchez.	Especulador en frutos.	45,748
Idem	José Martinez.	Tienda de aguardiente.	27,802
Idem	Santiago Magan.	Idem	25,278
Idem	Inocente Gasco.	Idem	26,544
Idem	Félix Garcia Arisco.	Idem	19,908
Idem	Manuel Padilla.	Idem	11,788
Idem	Sandalia Arellano.	Taberna.	10,900
Idem	Mateo Romero.	Idem	14,786
Idem	Cárlos Martin.	Idem	20,221
Idem	Santiago Torrijos.	Vendedor de tocino.	7,436
Idem	Jaime Giral.	Un carro de transporte.	3,033
Idem	Hdefonso Torregrosa.	Ambulante de quincalla.	9,817
Idem	Isabel Macanal.	Idem de galones.	5,222
Idem	Josefa Arenas.	Casa de huéspedes.	4,909
Idem	Santiago Robledano.	Idem	4,909
Idem	Nicomedes Hernandez.	Tienda.	26,544

Pueblos.

Nombres.

Industrias.

Total.

Valores del año económico de 1885 a 1886

Pueblos.	Nombres.	Industrias.	Total.	
Aranjuez.	Idem	Casa de huéspedes.	4,909	
	Idem	Idem	4,909	
	Idem	Idem	4,909	
	Idem	Bodegon.	7,456	
	Idem	Café.	42,052	
	Idem	Médico.	19,908	
	Idem	Tienda de aguardiente.	27,802	
	Idem	Idem	26,544	
	Idem	Idem	26,544	
	Idem	Idem	25,278	
	Idem	Idem	26,544	
	Idem	Taberna.	14,786	
	Idem	Vendedor de tocino.	7,456	
	Idem	Tablajero.	7,456	
	Idem	Taberna.	10,900	
	Idem	Idem	14,534	
	Idem	Herrero.	4,740	
	Idem	Mercería.	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Horchatería.	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Carbonería.	7,456	
	Idem	Bodegon.	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Puesto de cebada.	7,456	
	Idem	Cacharrería.	7,456	
	Idem	Ambulante en galones.	5,222	
	Idem	Puesto de aguardiente.	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Idem	7,456	
	Idem	Cedacero.	7,456	
	Idem	Barbero.	7,456	
	Idem	Arriero con una caballería	5,908	
	Idem	Vendedor de chocolate.	6,475	
	Idem	Idem	6,475	
	Idem	Ambulante en galones.	5,222	
	Idem	Idem	5,222	
	Idem	Idem	5,222	
	Idem	Casa de huéspedes.	4,909	
	Idem	Ambulante en galones.	5,222	
	Idem	Vendedor de frutas.	4,909	
	Idem	Idem	4,909	
Idem	Idem	4,909		
Idem	Puesto de aguardiente.	7,456		
Idem	Idem	7,456		
Idem	Ebanista.	26,544		
Idem	Tratante en ganado de cerda.	64,962		
Idem	Casa de huéspedes.	4,909		
Morata de Tajuña.	Felipe Guardia.	Portea lor con dos menores.	1,880	
	Villarejo de Salvanes.	Francisco Fuentes.	Guarnicionero.	9,045
		Idem	Revocador.	6,475
		Idem	Idem	6,475
Idem		Idem	6,475	
Torrejon de Velasco.	Juan Espada.	Tratante en mulas.	48,775	
	José Escudero.	Escribano de número.	8,503	
	Félix García Galisteo.	Arriero con una mayor.	6,475	
Aravaca.	Alejandro Torrijos.	Barbero.	3,319	
	Idem	Idem	4,054	
Pozuelo de Alarcon.	José Lopez.	Herrero.	3,874	
	Idem	Ambulante de tegidos.	29,974	
Villanueva de la Cañada.	Antonio Santiago.	Aserrador de maderas.	4,908	
	Manuel Acevedo.		Idem	4,908
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Idem	Idem		4,908	
Bascalfria.	Manuel Acevedo.		Idem	4,908
	Felipe San Julian.		Idem	4,908
	Manuel de la Arena.		Idem	4,908
	Bernardo Sanchez.		Idem	4,908
	Domingo Alonso.		Idem	4,908
	Ambrosio Lopez.	Idem	4,908	
	Ecrique Lopez.	Idem	4,908	
	Baltasar Lopez.	Idem	4,908	
	José Fernandez Acevedo.	Idem	4,908	
	Antonio Acovedo.	Idem	4,908	
Luis Barreras.	Idem	4,908		
José Campo.	Idem	4,908		
Manuel Gonzalez.	Idem	4,908		
José Mendez.	Idem	4,908		
Diego Fernandez.	Idem	4,908		
Manuel Fernandez.	Idem	4,908		
Antonio Fernandez.	Idem	4,908		
Francisco Fernandez.	Idem	4,908		
José Lopez.	Idem	4,908		

Pueblos.	Nombres.	Industrias.	Total.
Algete.	Fernando Garcia.	Revocador.	4,909
Idem	Valentin Marcos.	Idem	4,909
Fuente el Saz.	Angel Gil.	Herrero.	4,422
Idem	Lucio Alcobendas.	Tablajero.	4,422
Meco.	Marcelo Romero.	Especulador en granos.	36,554
Santorcaz.	Saturnino Hernandez.	Médico-cirujano.	14,740
Idem	Casimiro Calleja.	Panadero.	1,105
Idem	Antonio Payá.	Arriero con una caballeria menor.	3,237
Las Rozas.	Pablo Bravo de Camilo.	Porteador.	12,952
Morata de Tajuña.	Mariano Alfonsin.	Revocador.	6,475
Valdaracete.	Manuel Montes.	Carro con dos mulas.	12,950
Carabanchel Alto.	Juan Caballero.	Taberna.	14,808
Idem	Teresa Benet.	Idem	11,106
Idem	Antonio Tuñon.	Tienda de helados.	7,404
Villaviciosa de Odon.	José Ferrero.	Barbero.	4,422

Madrid 26 de mayo de 1866.—Riero.

SESTA SECCION.

RECTIFICACION.

En el Boletín Oficial del 18 del corriente se ha publicado un anuncio de la Direccion general de Obras públicas, relativo á la subasta que ha de celebrarse el dia 6 de julio próximo, para la adjudicacion de acopios de materiales para conservacion de carreteras; y se ha consignado, por error de imprenta, que el presupuesto de los acopios de la de Manzanares al Escorial, es de 4.595,220 escudos, debiendo ser 2.595,220 escudos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TOLEDO.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de agosto de 1858, y debiendo celebrarse en julio próximo las oposiciones á escuelas vacantes en esta provincia, se abre el plazo para la admision de las solicitudes documentadas, que presentarán los aspirantes de ambos sexos en la Secretaría de la Junta, tres dias antes por lo menos de terminar el mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial.

Escuelas actualmente vacantes.

De niños.—Las dos de Ocaña, dotadas cada una con 440 escudos anuales.

La de Nombela, con 350 escudos.

La plaza de auxiliar de la escuela práctica de la Normal, con 325 escudos.

De niñas.—La de la Estrella con 220 escudos.

Se advierte para conocimiento de los interesados que las escuelas de Ocaña están solicitadas y ya ha finalizado el término del concurso; por lo que en el caso de que se hagan los nombramientos antes de verificarse las oposiciones se proveerán las escuelas que quedaren por sus resultas, así como las que vacaren por cualquiera otra causa hasta el dia en que principien los ejercicios, los cuales se arreglarán al programa publicado de Real orden en 3 de febrero de 1855.

Toledo 10 de junio de 1866.—El Gobernador Presidente, Genaro Alas.—El Secretario, Gregorio Martin.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MADRID.

El lunes 25 del actual, á la una de su tarde, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, de los géneros procedentes de abandono, que á continuacion se espresan:

Esos. Mils.

Lote número 1.º

Quinientos treinta kilogramos alfileros de madera, en tresmil quinientas setenta y seis docenas, á cien milésimas una. . . 357,600

Lote número 2.º

Mil novecientos artefactos de madera en caracteres para imprenta, á cien milésimas cada uno. . . 190

Lote número 3.º

Veintiocho kilogramos conservas alimenticias, en 46 tarros trufas, á seiscientos milésimas uno. . . 27,600

Madrid 15 de junio de 1866.—El Administrador, Domingo Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del señor don Manuel María Moriano, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en autos que se siguen por la escribanía numeraria de actuaciones civiles de don Pablo Gargantiel, sustituto del Licenciado don José Garcia Lastra, se sacan á la venta en subasta pública los efectos de ebanisteria, tapicería y demas existentes en el almacén de muebles y piso segundo de la casa calle de las Infantas, número 5, de esta corte, cuyo remate se celebrará en

el mismo establecimiento, los dias 22 y 23 del mes actual, de once á doce de su mañana, bajo los tipos de tasacion señalados por los peritos.

Madrid 16 de junio de 1866.—Pablo Gargantiel.—482.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de exhorto del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona, cumplimentado por el de la Latina de esta corte, se cita por el presente á la persona que con el carácter de amigo de don Primo Pradesaba, presentó, acompañado de Notario, á la aceptacion de don Felipe Tutan, tres letras de cambio giradas con fecha 27 de marzo de 1863 por don J. Borrás, á la orden de los señores Bonafont y compañía, á fin de que en término de quince dias comparezca en la audiencia del referido Juzgado de Barcelona, rambla de Santa Mónica, para ser examinado como testigo en causa criminal.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Torres.

No habiéndose hecho postura á los ramos de aceite y carnes, por falta de licitadores en los remates anunciados anteriormente, este Ayuntamiento ha acordado señalar para el dia 22 del corriente, á las diez de su mañana, en sus salas consistoriales, el tercero y último remate, bajo el tipo de las dos terceras partes del encabezamiento, y demas condiciones que se hallarán de manifiesto.

Torres 15 de junio de 1866.—D. O. Manuel Ibarrola, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdaracete.

En los dias 22 y 30 del presente mes, y hora de once á doce de sus mañanas, tendrán efecto en las salas consistoriales de esta villa las subastas acordadas para arrendar el derecho y abasto, con

la esclusiva en las ventas al pormenor, de las especies de consumos, que comprende el encabezamiento de este distrito municipal, para el periodo económico de 1866 á 67.

Valdaracete 14 de junio de 1866.—El Alcalde, Julian Navarro.

Alca dia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Se arrienda con la competente autorizacion superior el arbitrio de la pesca del rio Jarama, en lo perteneciente á esta jurisdiccion y su distrito por la presente temporada, y sus dos remates se celebrarán los dias 24 del corriente, y 1.º de julio próximo, á las nueve de su mañana en la casa consistorial.

San Sebastian de los Reyes 16 de junio de 1866.—El Alcalde, Antolin Montes.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Regimiento de Farnesio, primero de Lanceros.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de un caballo, que ha resultado inútil para el servicio de las armas, se anuncia al público para los que gusten interesarse en su licitacion, que tendrá lugar el dia 25 del actual, á las doce de su mañana, en el cuartel del Carmen, que ocupa el espresado regimiento, en el canton de Alcalá de Henares á 18 de junio de 1866.—El Gefedel detall, Rafael Chopes Guasco.—486.

El sábado por la noche se ha estraviado una mula de la dehesa de Torrejon de Ardoz, cuyas señas son: edad 4 años, de alzada 6 1/2 cuartas, un hierro en el lado izquierdo de la tabla del cuello que figura O. S; el que sepa su paradero avisará á Félix Castro, del mismo pueblo. 485.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 4:66.